

DICTAMEN N° 325

Resistencia, '10 JUL 2023

Ref.: E21-2022-4640-ae: AMARILLA MAIRA S/ Solicitud de Indemnización del Sargento de Policía (Post Mortem) Ojeda Gastón Hernán D.N.I. N°34.702.814.

A: DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

S / D.

VISTO: la actuación de referencia, en el cómputo de sus 22 E-Partes.

Que, conforme Providencia del Dr. Francisco Eduardo Giménez A E-Parte N°21, No existe juicio iniciado en nombre de la agente **OJEDA GASTÓN HERNÁN D.N.I. N°34.702.814**, que coincida con el objeto del presente reclamo administrativo de Indemnización por Accidente de Trabajo.- No obstante, deja constancia que si existe un juicio iniciado por reclamo de seguro de vida ante INSSSEP.

Sin perjuicio de ello, conforme Providencia N° 0103 del Contador Fiscal. Miguel Ángel Barreto, a E-Parte N°22, se envía en devolución a la jurisdicción de origen, informando que no compete la intervención de Fiscalía de Estado en el presente tramite por no encuadrarse dentro de las previsiones del Decreto N° 574/03.

Sin otro particular. Saludo Atentamente.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4441 - 987 7 2  
M. FEDERAL 1789 - 987 7 03  
D.N.I. 30 098 832